

Nº Expediente:	PASA/02/2026
Nº documento:	3

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN EN LOS ÁMBITOS COMERCIAL, FINANCIERO Y DE SOSTENIBILIDAD PARA EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FIFEDE, DENTRO DEL PROYECTO PLAN INSULAR DE EMPRENDIMIENTO 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) es una entidad perteneciente al Cabildo Insular de Tenerife que trabaja con el objetivo de fomentar la generación de empleo de calidad en la Isla, mejorar la formación de la población, e impulsar la actividad empresarial, tanto en la fase de creación de empresas como en la consolidación de los proyectos.

La necesidad que se pretende satisfacer con este contrato se justifica en que, dentro de los fines de la entidad FIFEDE, se considera imprescindible reforzar la fase de consolidación de las empresas de nueva creación, al tratarse de un elemento clave para reducir su tasa de mortalidad en los primeros años de actividad.

El servicio a contratar es la prestación de un servicio consistente en el diseño y ejecución de un programa de mentorías individuales, concebido como una herramienta clave para consolidar los conocimientos adquiridos previamente por las empresas participantes y acompañarlas en su proceso de crecimiento y consolidación.

El programa se estructurará mediante un itinerario de mentorías personalizadas, orientado a proporcionar asesoramiento especializado adaptado a la situación específica, necesidades y objetivos de cada empresa. Este enfoque permitirá ofrecer una atención individualizada que facilite la aplicación práctica de los conocimientos en el desarrollo de su actividad empresarial.

Las actuaciones contempladas incluirán el análisis y diagnóstico de la situación real de cada negocio, identificando los factores clave que condicionan su evolución, posicionamiento y competitividad en el mercado. Asimismo, se abordará la revisión, actualización y mejora de la propuesta de valor de las empresas participantes, incidiendo especialmente en los siguientes ámbitos:

- Área comercial.
- Gestión económico-financiera.
- Estrategia de sostenibilidad.

Este itinerario de mentorías personalizadas se divide en lotes, estando conformada la licitación por los siguientes:

- **LOTE 1: ÁREA COMERCIAL.**
- **LOTE 2: GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.**
- **LOTE 3: ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD.**

Debido a que FIFEDE no dispone por sí mismo de los medios personales ni materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo este servicio y debido a la no conveniencia de su ampliación, procedería la contratación externa, al abrigo de lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la LCSP.

Resulta idóneo y eficiente para lograr estos fines el **contrato de servicios**, siendo por tanto esta modalidad contractual la que más se ajusta a las necesidades que se pretenden satisfacer con la asignación de gasto público al licitarse un contrato de resultado en el que han de lograrse los objetivos definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP), que a los efectos de esta licitación opera en los términos establecidos en el art. 17 de la LCSP.


JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El valor estimado del presente contrato, asciende a la cuantía de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (33.736,50€)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

El contrato se adjudicará por **procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a los umbrales establecidos y su tramitación se estará a lo previsto en el mismo.

JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación asciende a **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (33.736,50€)**, más el 7% de IGIC, por cuantía de **DOS MIL**

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha:	30-04-2026 08:48:40	
Nº expediente administrativo: 2026-000406 Código Seguro de Verificación (CSV): 41EC7D5FEAA68C413A30D4EAC104292D Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/41EC7D5FEAA68C413A30D4EAC104292D .				
Fecha de sellado electrónico:	30-04-2026 08:51:29	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia:	

TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.361,55€), ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (36.098,05 €)**.

Determinación PBL				
Concepto	Nº	Coste hora	Tiempo dedicación al contrato	Costes Totales
Consultor jefe	1	100€	90 horas	9.000,00€
COSTES DIRECTOS				9.000,00€
COSTES INDIRECTOS (5%)				450,00€
TOTAL, COSTES (CD+CI)				9.450,00€
Gastos generales	13%			1.228,50€
Beneficio industrial	6%			567,00€
*XVIII CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA, TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTUDIOS DE MERCADO Y DE LA OPINIÓN PÚBLICA			Coste del servicio Anual	11.245,50€
			IGIG (7%)	787,18€
			PBL (IGIC. Incl.)	12.032,68€

Quedando el mismo desglosado para cada uno de los lotes, según el siguiente cuadro:

Lote	Precio del contrato	IGIC (7%)	Total, PBL
1. GESTIÓN COMERCIAL	11.245,50€	787,18€	12.032,68€
2. ECÓNOMICOFINANCIERA	11.245,50€	787,18€	12.032,68€
3. SOSTENIBILIDAD	11.245,50€	787,18€	12.032,68€

El valor estimado del presente contrato, atendiendo a su duración inicial, asciende a la cuantía de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (33.736,50€)**, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

Lote	Valor estimado
1. GESTIÓN COMERCIAL	11.245,50 €
2. ECÓNOMICO-FINANCIERA	11.245,50 €
3. SOSTENIBILIDAD	11.245,50 €

El sistema para determinar el precio, conforme al artículo 102 y 309 de la LCSP, se ha llevado a cabo en función del precio general de mercado, contemplando factores como los gastos relativos a honorarios de los profesionales con habilitación profesional adecuada, los gastos de los equipos técnicos necesarios para la ejecución del contrato, los gastos generales y el margen de beneficio empresarial.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos expresados en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **mejor relación calidad-precio**, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS:

LOTE 1: ÁREA COMERCIAL

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta económica	Mejor oferta económica	Hasta 40 puntos	(Mejor oferta/oferta a valorar) x 40
2. Experiencia en la tutorización o mentorización en los últimos tres años (Desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025)	Mentorización en gestión comercial en los últimos tres años (Desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025)	Hasta 45 puntos	(Oferta a valorar/mejor oferta) x 45
3. Número de empresas	Número de empresas por encima de las 15 obligatorias, hasta un máximo de 20	Hasta 10 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - 15 empresas: 0 puntos (mínimo obligatorio establecido en el pliego). - 16 empresas: 2 puntos. - 17 empresas: 4 puntos. - 18 empresas: 6 puntos. - 19 empresas: 8 puntos.

			– 20 empresas: 10 puntos.
4. Mejora: horas de asesoramiento individualizado	Aumento de horas de consultoría por encima del mínimo establecido en el PTT (6 h/empresa). Se valorará la hora extra para cada una de las empresas	Hasta 5 puntos	– 1 hora más para cada empresa: 2,5 puntos. – 2 horas más para cada empresa: 5 puntos.

Criterio 1. Oferta económica (40 puntos).

Se valorará la mejor oferta económica, hasta 40 puntos.

- Ponderación: (Mejor oferta/oferta a valorar) x 40

Criterio 2. Experiencia en la tutorización o mentorización en los últimos tres años (45 puntos).

Se valorará la experiencia en la tutorización y mentorización en gestión comercial, en los últimos tres años, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, hasta 45 puntos.

- Ponderación: (Oferta a valorar/mejor oferta) x 45

Criterio 3. Número de empresas (10 puntos).

Se valorará el incremento del número de empresas, por encima de las 15 obligatorias establecidas en el pliego, hasta 10 puntos.

- Ponderación:
 - 15 empresas: 0 puntos (mínimo obligatorio establecido en el pliego).
 - 16 empresas: 2 puntos.
 - 17 empresas: 4 puntos.
 - 18 empresas: 6 puntos.
 - 19 empresas: 8 puntos.
 - 20 empresas: 10 puntos.

Criterio 4. Mejora: horas de asesoramiento individualizado (5 puntos).

Se valorará el aumento de horas de consultoría por encima del mínimo establecido en el PTT (6 h/empresa). Se valorará la hora extra para cada una de las empresas, hasta 5 puntos.

- Ponderación:
 - 1 hora más para cada empresa: 2,5 puntos.
 - 2 horas más para cada empresa: 5 puntos.

LOTE 2: GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta económica	Mejor oferta económica	Hasta 40 puntos	(Mejor oferta/oferta a valorar) x 40
2. Experiencia en la tutorización o mentorización en los últimos tres años (Desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025)	Mentorización en el área económico financiera en los últimos tres años (Desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025)	Hasta 45 puntos	(Oferta a valorar/mejor oferta) x 45
3. Número de empresas	Número de empresas por encima de las 15 obligatorios	Hasta 10 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - 15 empresas: 0 puntos (mínimo obligatorio establecido en el pliego). - 16 empresas: 2 puntos. - 17 empresas: 4 puntos. - 18 empresas: 6 puntos. - 19 empresas: 8 puntos. - 20 empresas: 10 puntos.
4. Mejora: horas de asesoramiento individualizado	Aumento de horas de consultoría por encima del mínimo establecido en el PTT (6 h/empresa). Se valorará la hora extra para cada una de las empresas	Hasta 5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - 1 hora más para cada empresa: 2,5 puntos. - 2 horas más para cada empresa: 5 puntos.

Criterio 1. Oferta económica (40 puntos).

Se valorará la mejor oferta económica, hasta 40 puntos.

- Ponderación: (Mejor oferta/oferta a valorar) x 40

Criterio 2. Experiencia en la tutorización o mentorización en los últimos tres años (45 puntos).

Se valorará la experiencia en la tutorización y mentorización en el área económico financiera, en los últimos tres años, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, hasta 45 puntos.

- Ponderación: (Oferta a valorar/mejor oferta) x 45

Criterio 3. Número de empresas (10 puntos).

Se valorará el incremento del número de empresas, por encima de las 15 obligatorias establecidas en el pliego, hasta 10 puntos.

- Ponderación:
 - 15 empresas: 0 puntos (mínimo obligatorio establecido en el pliego).
 - 16 empresas: 2 puntos.
 - 17 empresas: 4 puntos.
 - 18 empresas: 6 puntos.
 - 19 empresas: 8 puntos.
 - 20 empresas: 10 puntos.

Criterio 4. Mejora: horas de asesoramiento individualizado (5 puntos).

Se valorará el aumento de horas de consultoría por encima del mínimo establecido en el PTT (6 h/empresa). Se valorará la hora extra para cada una de las empresas, hasta 5 puntos.

- Ponderación:
 - 1 hora más para cada empresa: 2,5 puntos.
 - 2 horas más para cada empresa: 5 puntos.

LOTE 3: ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta económica	Mejor oferta económica	Hasta 40 puntos	(Mejor oferta/oferta a valorar) x 40
2. Experiencia en la tutorización o mentorización en los últimos tres años (Desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025)	Mentorización en el área de sostenibilidad en los últimos tres años (Desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025)	Hasta 45 puntos	(Oferta a valorar/mejor oferta) x 45
3. Número de empresas	Número de empresas por encima de las 15	Hasta 10 puntos	<ul style="list-style-type: none"> – 15 empresas: 0 puntos (es el mínimo obligatorio). – 16 empresas: 2 puntos. – 17 empresas: 4 puntos.

	obligatorios, hasta un máximo de 20		<ul style="list-style-type: none"> – 18 empresas: 6 puntos. – 19 empresas: 8 puntos. – 20 empresas: 10 puntos.
4. Mejora: horas de asesoramiento individualizado	Aumento de horas de consultoría por encima del mínimo establecido en el PTT (6 h/empresa). Se valorará la hora extra para cada una de las empresas	Hasta 5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> – 1 hora más para cada empresa: 2,5 puntos. – 2 horas más para cada empresa: 5 puntos.

Criterio 1. Oferta económica (40 puntos).

Se valorará la mejor oferta económica, hasta 40 puntos.

- Ponderación: (Mejor oferta/oferta a valorar) x 40

Criterio 2. Experiencia en la tutorización o mentorización en los últimos tres años (45 puntos).

Se valorará la experiencia en la tutorización y mentorización en el área de sostenibilidad, en los últimos tres años, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, hasta 45 puntos.

- Ponderación: (Oferta a valorar/mejor oferta) x 45

Criterio 3. Número de empresas (10 puntos).

Se valorará el incremento del número de empresas, por encima de las 15 obligatorias establecidas en el pliego, hasta 10 puntos.

- Ponderación:
 - 15 empresas: 0 puntos (mínimo obligatorio establecido en el pliego).
 - 16 empresas: 2 puntos.
 - 17 empresas: 4 puntos.
 - 18 empresas: 6 puntos.
 - 19 empresas: 8 puntos.
 - 20 empresas: 10 puntos.

Criterio 4. Mejora: horas de asesoramiento individualizado (5 puntos).

Se valorará el aumento de horas de consultoría por encima del mínimo establecido en el PTT (6 h/empresa). Se valorará la hora extra para cada una de las empresas, hasta 5 puntos.

- Ponderación:
 - 1 hora más para cada empresa: 2,5 puntos.
 - 2 horas más para cada empresa: 5 puntos.


JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los siguientes incumplimientos de las obligaciones que se indican a continuación, las cuales tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales, darán lugar a la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 apartado f), de dicho texto legal.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
- Con el fin de disminuir el gasto de recursos y fomentar la sostenibilidad, la relación documental con la Administración será **preferentemente electrónica**. Los entregables se presentarán en formato digital. En el caso excepcional de que se requiera soporte físico, el documento deberá presentarse **en papel reciclado, impreso a doble cara y sin elementos plásticos de encuadernación**.

Estas condiciones especiales de ejecución gozan de carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
(El Presidente del Patronato de FIFEDE)
Fdo. Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha:	30-04-2026 08:48:40	
Nº expediente administrativo: 2026-000406 Código Seguro de Verificación (CSV): 41EC7D5FEAA68C413A30D4EAC104292D Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/41EC7D5FEAA68C413A30D4EAC104292D .				
Fecha de sellado electrónico:	30-04-2026 08:51:29	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia:	